

PREGUNTAS LICITACIÓN 202420055 (4-2024)

Pregunta 1

Buenas tardes,

Revisando la documentación hemos advertido que la solvencia técnica exigida, según la página 9 del CRC, se establece mediante la ejecución de trabajos similares según el CPV 794, y dicho CPV no es parte de los CPVs oficiales del contrato.

¿Podrían concretar sobre qué CPV se debe basar la similitud de trabajos para la solvencia técnica por favor?

Muchas gracias y un saludo.

Respuesta 1

Buenos días, efectivamente se trata de un error. En los próximos días se publicará una corrección de errores quedando la redacción en el siguiente tenor literal:

“Forma de Acreditación

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales trabajos (firmada y fechada) de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato, realizados y acreditados por la empresa licitadora en los últimos tres años, computables hasta el momento del inicio del procedimiento de licitación, que incluya importes, fechas y destinatarios públicos o privados. El cumplimiento de la prestación de los servicios por parte de los licitadores se acreditará mediante, al menos, un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se acudirá a los tres primeros dígitos del CPV (805) indicado para este contrato.”

Pregunta 2.

¡Buenos días!

En el caso de subcontratación en el CRC se indica que en el Sobre 1 debe adjuntarse:

- Si en el apartado 19.2 del CRC se establece la obligación de indicar por el licitador la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, se debe aportar declaración en que manifieste su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las preguntas son: ¿El subcontratista debe presentar Solvencia profesional o técnica? En caso afirmativo, ¿sería mediante acreditación similar a la del contratista?

¡Gracias!

Respuesta 2

Buenos días. La acreditación de la solvencia exigida a los subcontratistas, deberá justificarse por parte de los contratistas en los mismos términos que se establece para ellos en los pliegos que rigen la licitación, pero de manera proporcional a la parte que va a ser subcontratada, debiendo cumplir con lo establecido para este supuesto en los pliegos.

Saludos.